

**MEDIOS ECONÓMICOS EXIGIDOS EN LOS DISTINTOS TRÁMITES DE DOCUMENTACIÓN DE CIUDADANOS EXTRANJEROS**

**(Reglamento Real Decreto 557/2011 de 20 de abril)**

<p><b>REGIMEN DE ENTRADA</b> La cantidad contemplada en la ORDEN PRE/1282/2007 de 10 de mayo</p>	<p>Cantidad diaria el 10 % del salario mínimo 624 = 62,40 Cantidad mínima el 90 % del salario mínimo 624 = 561,6</p>	
<p><b>PRORROGA DE ESTANCIA</b></p>	<p>Por cada día que quiere prorrogar 66,33</p>	
<p><b>TARJETA DE ESTUDIANTE</b> Artº38.2(Reglamento) Para la obtención del visado y la renovación de la tarjeta</p>	<p>La cantidad mensual es de el 100 % del IPREM 532,51 = 532,51 Salvo que acredite tener abonado de antemano el alojamiento por todo el tiempo que haya que durar la estancia (pero en éste caso no indica la cantidad mensual de debe acreditar)</p> <p><b>FAMILIARES DEL ESTUDIANTE :</b></p> <p>Primer familiar : el 75 % del IPREM (532,51) = 399 Por cada uno de los familiares siguientes: el 50 % del IPREM (532,51) = 266</p>	
<p><b>RESIDENCIA TEMPORAL</b> Artº 47.1 a) y b) (Reglamento) Para la obtención del visado y la renovación de la residencia</p>	<p>Mensualmente se exigirá el 400 % del IPREM (532,51) = 2.130 Por cada uno de los familiares que dependen económicamente el 100 % del IPREM (532,51) = 532,51</p>	
<p><b>REAGRUPACIÓN FAMILIAR</b> Artº 54.1 a)b) Para la obtención del visado</p>	<p>Se encuentra solo el extranjero residente en España y reagrupa a un familiar :</p> <p>se le exige el 150 % del IPREM (532,51 ) = 798,76</p> <p>y por cada uno de los siguientes familiares se le exige el :</p> <p>50 % del IPREM (532,51 ) = 266,55</p>	
<p><b>RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR</b> Artº61. 3 b.2)</p>	<p>Que cuente con empleo o recursos suficientes para atender las necesidades de la familia. La cantidad mensual exigida es el 100 % del IPREM(532,51) = 532,51 La comprobación de la evolución de los medios de éste en los 6 meses previos a la fecha de presentación de la solicitud será realizada de oficio por la oficina de extranjería (artº 54.2 del reglamento). Son computables los ingresos provenientes del sistema de asistencia social (artº61.3 b.2) y cuando se trate de menores de edad dicha cuantía podría ser minorada cuando concurren circunstancias excepcionales (artº 54.3 del reglamento)</p>	
<p><b>MEDIOS ECONÓMICOS DEL EMPLEADOR PARA CONTRATAR</b></p>	<p>De no existir familiares a su cargo acreditará mensualmente la cantidad de 100% del IPREM (532,51) = 532,51 Que incluyan dos miembros contando al empleador: mensualmente el 200 % del (IPREM) = 1065,02 Mas de dos personas contando al empleador mensualmente el 50 % del IPREM (532,51) = 266,25 por cada miembro adicional</p>	
<p><b>IPREM</b> Año 2011= 532,51</p>	<p align="center"><b>Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples</b></p>	